

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Tablón de Edictos.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 26 Julio 2001.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y  
SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2174.-** La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 1953, de 23 de julio de 2001, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla número 73 de 7 de mayo de 2001 por el que se nombra a D. Miguel Marín Cobos, como Viceconsejero de Sanidad de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Vista Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 1816, de 9 de julio de 2001, B.O.ME. núm. 3.791, de 17 de julio, por la que se designa a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales, Doña Cristina Rivas del Moral como sustituta de la Excmo. Sra. Consejera para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento.

Ante el inminente disfrute del período vacacional por parte de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad durante el mes de agosto del año en curso, y para evitar el acúmulo de funciones en la figura de la Viceconsejera de Asuntos Sociales.

VENGO EN DISPONER, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y 9.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la DESIGNACIÓN COMO MI SUSTITUTO al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sanidad, Don Miguel Marín Cobos, para las

funciones competencia de esta Consejería en materia de protección y reforma de menores, durante el periodo comprendido entre los días uno y treinta y uno de agosto de 2001, ambos inclusive.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de comunicación a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 23 de julio de 2001.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.